Órganos de Gobierno:
Ayto. Pleno.

1891, Julio, 1 - 1891, Diciembre, 20.

3/6

Ayuntamiento constitucional de Benilloba

Bienio de 1891. á 1893.

Libro de actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa, en el primer semestre de dicho bienio, ó sea el segundo semestre de 1891.

2º Sem.tre 1891

Excma. Diputación Provincial de Alicante

Acta de sesion inaugural. Primera parte

En la villa de Benilloba á primero de Julio de mil ochocientos noventa y uno. Siendo las diez de la mañana se constituyó en la Sala capitular de la misma el Señor Alcalde saliente Don José Domenech Monerris con los Concejales que deben continuar en el ejercicio de sus cargos durante el próximo bienio D. Luis Montllor Mira, D. José Domenech Marin, D. José Montllor Mira y D. Joaquin Climent Martinez, con el fin de conferir la posesion á los recientemente elegidos y proceder á la constitucion del nuevo Ayuntamiento. Acto seguido comparecieron y fueron bien recibidos D. Justo Domenech Tomas, D. Luis Orta Pujol D. Miguel Domenech Monerris, D. Francisco José Montllor Monerris y D. Joaquin Ignacio Poma Mira, electos y proclamados Concejales por este término municipal en diez y catorce de Mayo último cuyas certificaciones credenciales presentaron en secretaría en tiempo oportuno sin que aparezca declarada ni reclamada su incapacidad ni escusa alguna de los mismos; á los cuales de conformidad con el parrafo 2.º Artº 8º de la Instruccion de cédulas personales les fueron reclamadas y que por el mismo órden fueron exhibiendo en la siguiente forma D. Justo Domenech Tomas, clase 9ª número 222, D. Luis Orta Pujol clase 10ª número 607, D. Miguel

EXCMA. DIPUTACION PROV.

Domenech Monerris, clase 9.ª número 205. D. Francisco José Moullor Monerris, clase 9.ª número 555. y D. Joaquin Ignacio Yorra Mora clase 9.ª número 375 á los cuales les fueron devueltas. Y presentes los individuos que han de componer la nueva Corporacion, el Señor Alcalde saliente dió la bien venida á los recientemente elegidos y les declaró posesionados en sus cargos, abandonando inmediatamente la Presidencia, tras de una cordial despedida dándose con ello por terminada esta primera parte de la sesion cuya acta firman todos los asistentes de que yo el Secretario certifico

José Domenech — Luis Moullor
José Domenech — Jose Moullor
Joaquin Clement
Justo Domenech — Luis Orto
Miguel Domenech — Franco y José Moullor
Joaq.n Ignacio Yorra — Jose Guillem
Sno.

Segunda parte. Seguidamente, constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la Presidencia interina de Don Justo Domenech y Tomás como Concejal electo por mayor número de votos, se procedió al nombramiento de Alcalde en votacion secreta por medio de papeletas que los Concejales, llamados por órden de votos fueron depositando uno á uno en la urna preparada al efecto, en cumplimiento de los artos 53 y 54 de la ley municipal. Terminada la votacion y practicado el escrutinio del modo prevenido en el art.º 55 de la citada Ley y habiendo resultado con cinco votos Don Joaquin Ignacio Yorra Mora y cuatro papeletas en blanco dá un total de nueve igual al número de votantes. Y resultando que á este Ayuntamiento le corresponden nueve Concejales segun la escala del art.º 35 de la repetida Ley reformada, que la mayoria absoluta de este número exigida por el art.º 55 ya citado, la constituyen cinco votos que son los alcanzados por D. Joaquin Ignacio Yorra Mora, el mismo fué proclamado Alcalde-Presidente por el interino pasando acto seguido á ocupar la Presidencia y recibiendo las insignias de su cargo.

En seguida, por el mismo órden y uno por uno se procedió á la eleccion de dos Tenientes de Alcalde que segun la precitada escala corresponden á este Ayuntamiento, resultando elegido y proclamado para primer Teniente de Alcalde D. José Domenech Marin que obtuvo cinco votos ó sea mayoria absoluta y cuatro papeletas en blanco; y para segundo Teniente de Alcalde D. José Moullor y Mora que obtuvo seis votos contra tres papeletas en blanco.

Enseguida y terminada la eleccion de Alcalde y Tenientes se propuso el nombramiento de un Regidor Síndico para que con tal caracter se presente á la Corporacion en todos los juicios que deba sostener en defensa de los intereses del Municipio, resultando elegido para dicho cargo D. Luis Moullor Mora por cinco votos contra cuatro papeletas en blanco. Del propio modo quedó elegido suplente para el Regidor Síndico, Don Joaquin Clement Martinez.

Enseguida se procedió á determinarse el órden numérico de los Regidores para que cada cual

Excma. Diputación Provincial

ocupe su respectivo puesto y pueda sustituir ó suplir al que preceda quedaron determinados en la siguiente forma

D. Miguel Domenech Monerris primero
D. Luis Montlor Mira segundo
D. Joaquin Climent Martinez tercero
D. Pedro Domenech Tomás cuarto
D. Luis Orta Pujol quinto
D. Francisco José Montlor Monerris sexto

Enseguida resultó nombrado Regidor Interventor D. Miguel Domenech Monerris por seis votos contra tres papeletas en blanco.

Por último quedó designado el Domingo de cada semana y hora de las diez de su mañana ó sea despues de misa mayor, para la celebracion de las sesiones ordinarias, en cumplimiento del art.º 54 de la Ley municipal, declarandose definitivamente constituido el Ayuntamiento dándose por terminado el acto y firmando la presente acta los señores Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico

Joaq.n Ignacio Ivorra — José Domenech
José Montlor — Miguel Domenech
Pedro Domenech — Joaquin Climent
Luis Orta
Fran.co José Montlor
Luis Montlor
José Guillem
Sec.o

Acta de sesion ordinaria del dia 5 de Julio de 1891

Alcalde
D. Joaquin Ign.o Ivorra Mira
Tenientes
D. José Domenech Marin
D. José Montlor Mira
Concejales
D. Luis Montlor Mira
" Miguel Domenech Monerris
" Pedro Domenech Tomás
" Fran.co José Montlor Monerris

En la villa de Benilloba á cinco de Julio de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en la Sala capitular de la misma los señores del Ayuntamiento que al márgen se relacionan con objeto de celebrar sesion pública ordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Joaquin Ignacio Ivorra Mira y por dicho Señor siendo las diez de la mañana se declaró abierta la sesion ordenando la lectura del acta de la anterior que fué aprobada en todas partes. Igualmente ordenó que por mi el Secretario se diese lectura de los Boletines oficiales y demas órdenes superiores recibidas durante la última semana acordandose el cumplimiento de cuanto en las mismas se previene.

Acto seguido manifestó el señor Presidente que de conformidad en lo dispuesto en el art.º 60 de la Ley municipal vigente, del cual se dió lectura de su órden por mi el Secretario correspondia en esta segunda sesion dividir el Ayuntamiento en Comisiones permanentes con relacion al número de que aquel consta y siendo nueve el número de Concejales puede dividirse en tres Comisiones designan

do los Concejales que en cada una le corresponda. Enterado el Ayuntamiento de lo que acaba de manifestar el Señor Presidente y de la citada disposicion por unanimidad acordó dividirse en tres comisiones permanentes en la forma siguiente

Primera Comision — Hacienda municipal

La componen: D. Joaquin Jq.º Ivorra Mira, D. José Domenech Marin y D. Miguel Domenech Monemis. Entenderá esta Comision en cuantos asuntos tengan relacion con la hacienda municipal, tales como Presupuestos, Repartos y Contabilidad

Segunda Comision. — Fomento

La componen: D. José Moullor Mira, D. Joaquin Climent Martinez y D. Luis Moullor Mira. Entenderá esta Comision en todo lo concerniente á Fomento tal como Instruccion pública, Ornato, Caminos, Edificios del comun, Fuentes y cañerias

Tercera Comision — Vigilancia

La componen: D. Justo Domenech Tomás, Don Luis Orta Pujol y D. Franc.º José Moullor Monemis. Entenderá esta Comision en todo lo concerniente á Mercados, y puestos públicos, pesas y medidas y demas asuntos en este servicio

El propio Señor Presidente expuso que con arreglo á la legislacion vigente de Instruccion pública corresponde en este mes y ántes de vacaciones celebrar exámenes públicos en las Escuelas de ámbos sexos y propone se acuerde los de esta localidad, y tambien el que si lo tiene á bien se adquieran diplomas ú otros efectos que sirvan de estímulo á los niños que á juicio de la Junta deban ser premiados por haber probado su mayor progreso en la enseñanza. El Ayuntamiento despues de bien enterado acordó que se celebren en esta localidad los exámenes

propuestos por el Señor Presidente en los dias cuatro para la Escuela de niños y el catorce para la de niñas, comunicándose á los Maestros con la antelacion debida este acuerdo, y que se adquieran los objetos que se consideren necesarios en premio para los niños que mas adelantos prueben en la enseñanza, dando para esto Comision en forma al Concejal D. Justo Domenech Tomás, quien presentará factura detallada de su importe que será de abono con cargo al capítulo de Imprevistos del Presupuesto

Y no teniendo otro asunto de que tratar el Señor presidente levantó la sesion de la que extendida, leida y aprobada la presente acta la firman todos los señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico

Joaq.ín Ignacio Ivorra — José Domenech

José Moullor — Luis Moullor

Miguel Domenech — Justo Domenech

Juan.º José Moullor

José Guillem
Secr.

Acta de sesion ordinaria del dia doce de Julio de 1891

Alcalde

D. Joaquin J. Ivorra Mira

Teniente

D. José Moullor Mira

Concejales

D. Luis Moullor Mira
" Joaquin Climent Martinez
" Miguel Domenech Monemis
" Justo Domenech Tomás
" Luis Orta Pujol
" Franc.º José Moullor Monemis

En la villa de Benillobo á doce de Julio de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al márgen se relacionan para celebrar sesion pública ordinaria, en la Sala capitular de la misma y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Joaquin J. Ivorra Mira por quien se declaró abierta la sesion disponiendo la lectura del acta

de la anterior que fué aprobada en todas sus partes. Igualmente dispuso dar cuenta y lectura de los Boletines oficiales y demas ordenes recibidas durante la última semana y hecho se acordó su cumplimiento.

Acto seguido el Señor Presidente manifestó: Que segun el expediente instruido sobre adopcion de medios para cubrir el cupo del Impuesto de Consumos, cereales y sal en el actual año económico de mil ochocientos noventa y uno á mil ochocientos noventa y dos, han resultado sin efecto todos los medios intentados en la forma y por el órden que determina el artº 39 del Reglamento del citado impuesto ó sea los encabezamiento gremiales voluntarios, el arriendo municipal á venta libre de todas las especies comprendidas en el mismo y el arriendo con facultad de la exclusiva para la venta al pormenor de las especies comprendidas en los grupos de carnes y líquidos, siendo de todo punto imprescindible tener que acudir al repartimiento vecinal para hacer efectivo el cupo del referido impuesto con deduccion de los cupos parciales que representan los grupos de líquidos y granos y el especial de aguardientes, alcohol y licores que de conformidad con el artº 40 del referido Reglamento se tiene acordado por el Ayuntamiento y asociados en acta de diez y siete de Marzo último en que se hizo la adopcion de medios, se hagan efectivos los de estos grupos por encabezamientos obligatorios en la forma que prescribe el capítulo doce en consonancia con el octavo del precitado Reglamento, y que se cubra por reparto el déficit que resulte de estos encabezamientos al cupo total del repetido impuesto. Hechos pues tales encabezamientos resulta de todo ello que el déficit que resulta para cubrir es

Único — 4.º

el que resulte de la siguiente

Demostracion

Explicacion	Cupo para el Estado Pts.	Cts.	50 % para municipios Pts.	Cts.	Total Pts.	Cts.
Cupo de consumos y cereales	4872	"	4872	"	9744	"
Cupo por sal	348	"	"	"	348	"
Cupo por Aguardientes, alcohol y licores	348	"	348	"	696	"
Total general	5.568	"	5.220		10.788	"
Deduccion						
Se deduce el cupo parcial que representan las especies comprendidas en el grupo de granos y sus harinas que está por encabezamiento obligatorio cuyo importe es de	1.231	79	1231	79	2463	58
El encabezamiento obligatorio por el grupo de líquidos que importa	2.494	95	2.494	95	4.989	90
El especial de aguardientes, alcohol y licores que tambien está por encabezamiento obligatorio importante	348	"	348	"	696	"
Total de estos tres conceptos	4.074	74	4.074	74	8.149	48
Resúmen						
Importe del cupo total	5.568	"	5.220	"	10.788	"
Todos los tres encabezamientos que se deducen	4.074	74	4.074	74	8.149	48
Déficit á cubrir por reparto vecinal	1493	26	1.145	26	2.638	52

De la operacion practicada anteriormente resulta un déficit á cubrir por reparto vecinal de dos mil seiscientas treinta y ocho pesetas cincuenta y dos céntimos, y lo propone al Ayuntamiento para que acuerde lo que crea procedente. Enterado el Ayuntamiento de cuanto se acaba de exp-

Excma. Diputacion Provincial

manifestar por el Señor Presidente, visto el expediente de adopcion de medios en el cual se justifica que todos han sido intentados sin efecto.

Considerando que el déficit antes expresado ha de cubrirse por reparto vecinal y que para este medio se ha de obtener autorizacion previa de la Administracion de Contribuciones de esta provincia por unanimidad acordó: Que se haga efectivo dicho déficit por medio de reparto vecinal como viene acordado, teniendose por solicitada la autorizacion que se requiere al efecto con el presente acuerdo del que certificacion y expediente general de adopcion de medios y expedientes de encabezamientos obligatorios reseñados se remitirá con atento oficio al Señor Administrador de Contribuciones de la provincia

Enseguida, el Señor Presidente dió cuenta de los objetos adquiridos para premios á los niños que asistan á las Escuelas de ambos sexos en los exámenes que han de celebrarse en los dias trece y catorce del corriente, segun la factura presentada por el Concejal D. Justo Domenech Tomás á quien se le dió esta comision, importan veintiocho pesetas. El Ayuntamiento quedó enterado y de conformidad con lo acordado en la sesion del dia cinco del actual unanimemente acordó que dicha cantidad veintiocho pesetas sea abonada de los fondos municipales con cargo al capitulo de Imprevistos del presupuesto de 1890 á 91, hoy en ampliacion

Y no teniendo otro asunto de que tratar el Sor. Presidente levantó la sesion firmando la presente acta todos los señores concurrentes de que certifico

Joaq.n Ignacio Forra — Jose Monllor
Luis Monllor — Miguel Domenech
Joaquin Clément — Justo Domenech
Luis Osta
Franco Jose Monllor
José Brillen

Acta de sesion ordinaria del dia seis de Julio de 1891.

Alcalde
D. Joaquin I. Forra Mira
Concejales
D. José Monllor Mira
" Luis Monllor Mira
" Miguel Domenech Monerris
" Francisco José Monllor Monerris
" José Domenech Marin
" Joaquin Clément Martinez

En la villa de Benillova á diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en la Sala capitular de la misma los Señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan para celebrar sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Joaquin Ignacio Forra Mira, por quien se declaró abierta la sesion, disponiendo la lectura del acta de la anterior que fué aprobada en todas sus partes. Igualmente dispuso dar cuenta y lectura de los Boletines oficiales y demas órdenes recibidas durante la última semana y hecho se acordó su cumplimiento.

Acto seguido y á propuesta del Señor Presidente se nombró á D. Luis Monllor Mira, para que de comision pase á la capital de provincia para ingresar por cuenta del cupo de consumos de 1890 á 1891, gratificandole el viage con veinticinco pesetas con cargo al capitulo de Imprevistos del presupuesto del mismo ejercicio hoy en ampliacion y tambien aprobó el pago de los libramientos nos 74 y 80, con cargo á Imprevistos.

Seguidamente el señor Presidente expuso que conforme lo dispuesto en el art. 66 de la vigente Ley municipal, corresponde dividir al término municipal en secciones, para proceder en su dia al sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal de este distrito durante el actual año económico, y proceder enseguida á la publicacion de dicha division á los efectos del art. 67 de las propias leyes. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Señor Presidente y de las disposiciones que contiene el capitulo tercero del titulo 1.º de la citada Ley, que fueron leidas, y que tratan de la organizacion de la Junta municipal por unanimidad acordó dividir al término municipal en tres secciones, ingresando en ellas los contribuyentes que tengan la capacidad legal

Excma Diputacion Provincial

necesaria para figurar ó comprenderse en el sorteo que al efecto ha de celebrarse, y realizó dicha division en las formas siguiente.

Primera Seccion — Tres Vocales.

Comprende los contribuyentes de las calle de Almazara, Plaza del Castillo, Calle de San Sayotano, Plaza de la Iglesia, Calles de Sta. Tomas, Trinidad, San Agustin y San Miguel.

Segunda Seccion — Tres Vocales.

Comprende los contribuyentes de las Calles Mayor, San Juan, Salamanca, Solar y San Joaquin.

Tercera Seccion — Tres Vocales.

Comprende los contribuyentes de las calles de San Cristobal, Plaza del Olmo, San Sebastian, San Pedro, San Lorenzo, Sta. Ana, San José y de la Carretera.

Tambien acordó que en cumplimiento y á los efectos del art. 67 de la referida ley, se exponga al público por término de ocho dias.

En seguida manifestó que próximo el dia en que por costumbre, se celebran fiestas públicas y religiosas en honor al Patrono San Joaquin, las cuales corren á cargo del Municipio, propone á la Corporacion se sirva acordar lo que crea procedente. El Ayuntamiento despues de enterado acordó que para este año se celebren las de costumbre y en cantidad que permitan los fondos que para tal objeto se destinen.

Y no teniendo otro asunto de que tratar el señor Presidente levantó la sesion firmando la presente acta los señores concurrentes de que certifico.=

Enmendado = Tomas = vale

Joaq.n Ignacio Ivorra — José Domenech

José Monllor — Luis Monllor

Miguel Domenech — Joaquin Clement

Juan Co José Monllor

José Emilio
Srio.

Acta de sesion ordinaria del dia 26 de Julio de 1891

Alcalde	
D. Joaquin J. Ivorra Meira	
Tenientes	
D. José Domenech Marin	
" José Monllor Meira	
Concejales	
D. Miguel Domenech Moreno	
" Luis Monllor Meira	

En la villa de Benilloba á veintiseis de Julio de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en la Sala capitular de la misma los señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan con objeto de celebrar sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Joaquin J. Ivorra Meira, y por dicho Señor siendo las diez de la mañana declaró abierta la sesion ordenando que por mí el Secretario se diese lectura del acta de la anterior que fué aprobada en todas sus partes. Igualmente ordenó la lectura de los Boletines oficiales y demas órdenes superiores recibidas desde la última sesion acordándose el cumplimiento de cuanto en las mismas se ordena

Y no teniendo ningun asunto de que tratar el Señor presidente levantó la sesion firmando la presente acta todos los señores concurrentes de que certifico

Joaq.n Ignacio Ivorra — José Domenech

José Monllor — Luis Monllor

Miguel Domenech

José Emilio
Srio.

Excma. Diputacion Provincial

Acta de sesion extraordinaria del dia 1.º de Agosto de 1891

Alcalde

D. Joaquin J. Ivorra Mira

Tenientes

D. José Domenech Marin

" José Montor Mira

Concejales

D. Luis Montor Mira

" Miguel Domenech Moneris

" Joaquin Clement Martinez

" Franc.º J. Montor Moneris

" Luis Orta Pujol

En la villa de Benilloba á primero de Agosto de mil ochocientos noventa y uno. Siendo las diez de la mañana se reunieron en la Sala capitular de la misma los señores del Ayuntamiento que al márgen se relacionan para celebrar sesion pública extraordinaria para la que han sido citados previamente en legal forma y constituidos bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Joaquin Ignacio Ivorra Mira, quien en el momento de dar las diez declaró abierta la sesion y manifestó que como en la cédula de convocatoria se les decia el objeto de la presente era celebrar la subasta pública para la ejecucion de las obras en proyecto para el viage de aguas potables para abastecer de ellas á esta villa segun viene anunciado, con sujecion á la memoria, planos, condiciones facultativas y presupuesto de que consta el proyecto y además á las económicas acordadas por el Ayuntamiento para su realizacion, en su consecuencia dispuso el Señor Presidente que por mi el Secretario se diera lectura del art.º 17 del R. D. de 4 de Enero de 1883, de un ejemplar del anuncio de la subasta y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas ántes expresadas.

Terminada la lectura de dichos documentos, el Señor Presidente declaró abierta la licitacion por un plazo de una hora, advirtiendo á los concurrentes que durante él podian pedir las esplicaciones que estimasen necesarias sobre las condiciones de la subasta y el tipo que es de **ocho mil ochocientas ochenta pesetas y once céntimos**, en la inteligencia de que pasado dicho plazo declararia terminada la licitacion y no admitiria proposiciones ni daria esplicacion alguna.

Consecutivamente cada licitador fué entregando su cédula personal y el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida para tomar parte en la subasta, al Presidente, quien se cerciora de la existencia de dichos documentos y lo dejaba sobre la mesa á la vista del público despues de declararlos admitidos, al mismo tiempo que se verificó la licitacion por proposiciones verbales en esta forma:

D. José Vicente Domenech Moneris, vecino de esta villa de Benilloba, presentó un pliego que, examinado, se vió contenia la cédula personal del pasado ejercicio económico por no haberse recibido las del actual, clase 10.ª número 210, y un resguardo autorizado por D. José Domenech, Depositario de los fondos municipales de esta villa, D. Miguel Domenech Moneris, Regidor Interventor de los propios fondos municipales, el V.º B.º del Alcalde D. Joaquin Ignacio Ivorra, y el fedatario del Secretario del Ayuntamiento D. José Guillen, espedido con esta fecha, acreditando haberse consignado en la Caja municipal de esta villa la cantidad de cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas como garantia provisional para tomar parte en esta subasta.

Declarado admitido el pliego, y previa lectura del modelo de proposicion, el referido D. José Vicente Domenech Moneris hizo postura en un todo conforme á dicho modelo, comprometiéndose á ejecutar las obras á que se contraen estas diligencias por la cantidad de ocho mil ochocientas setenta pesetas, cuya proposicion fué repetida en alta voz espresando el nombre y apellidos del licitador y el precio ofrecido por este.

D. Antonio Catalá Colomina, natural y vecino de Penáguila, presentó otro pliego que, examinado, se vió contenia la cédula personal del pasado ejercicio económico por no haberse recibido las del actual clase 9.ª número 42, y un resguardo conque

Excma. Diputacion Provincial Alicante

tentemente autorizado con fecha de hoy acreditando haberse consignado en la Caja municipal de esta villa la cantidad de cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas, como garantia provisional para tomar parte en esta subasta.

Declarado admitido el pliego, y previa lectura del modelo de proposicion, el referido D. Antonio Catalá Colomina hizo postura en un todo conforme á dicho modelo, comprometiendose ajecutar las obras á que se contraen estas diligencias por la cantidad de ocho mil ochocientas pesetas, cuya proposicion se repitió en alta voz expresando el nombre y apellidos del licitador y el precio ofrecido por este

D. Joaquin Vilanova Company, natural y vecino de esta villa, presentó otro pliego que, examinado, se vió contenia la cédula personal del paso de ejercicio económico vigente en el actual por no haberse recibido las de este, clase 9.ª número 795, y un resguardo competentemente autorizado expedido con fecha de hoy, acreditando haberse consignado en la Caja municipal de esta villa la cantidad de cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas, como garantia provisional para tomar parte en esta subasta

Declarado admitido el pliego, y previa lectura del modelo de proposicion, el referido D. Joaquin Vilanova Company hizo postura en un todo conforme á dicho modelo, comprometiéndose ajecutar las obras á que se contraen estas diligencias por la cantidad de ocho mil pesetas, cuya proposicion se repitió en alta voz expresando el nombre y apellidos del licitador y el precio ofrecido por este

Durante el plazo de una hora, ántes indicado, y despues de publicadas las anteriores proposiciones se anunció en alta voz que en el momento de dar las once quedaria terminado el remate

que se adjudicará al mas ventajoso postor

Los mismos licitadores ántes expresados, en el intervalo de la hora anunciada fueron presentando con la debida separacion de tiempo cada cual su respectiva proposicion en baja de las ya publicadas.

Inmediatamente de dar las once el Señor Presidente declaró cerrada la licitacion, leyendo en alta voz la lista de las proposiciones admitidas y adjudicando provisionalmente el remate á favor de D. José Vicente Domenech Moneris autor de la última proposicion que resultó mas ventajosa que conforme al modelo hizo postura por la cantidad de siete mil ochocientas cincuenta pesetas.

Hecha dicha adjudicacion provisional, el Señor Presidente devolvió sus cédulas personales á todos los licitadores y los resguardos de depósito á los autores de proposiciones desechadas por ser mas ventajosa la presentada por el referido Domenech Moneris, sin que por ninguno de los licitadores ni los del público presentes formularan protesta ni reclamacion alguna contra este acto y mandó unir al expediente de subasta la lista autorizada por mi el Secretario de todas las proposiciones admitidas y el resguardo de depósito del favorecido en esta subasta

En cuyo estado, el Señor Presidente dió por terminado el acto, que sin levantar mano, se acredita por la presente acta, la cual, leida por mi el Secretario en alta voz, fué hallada conforme por unanimidad del Ayuntamiento y de los licitadores presentes que

Excma. Diputación Provincial Alicante

han tomado parte en la subasta, y en prueba de ello la firman los señores del Ayuntamiento y los tres licitadores que han tomado parte de que yo el Secretario certifico

Joaq.n Ignacio Ivorra — José Domenech

José Monllor — Luis Monllor

Miguel Domenech — Joaquin Climent

Juan.co José Monllor — Luis Orta

Licitador — Licitador

José Domenech — Joaquin Vilanova

Licitador

Antonio Catalá

José Emilio

Acta de sesion ordinaria del dia 2 de Agosto de 1891.

Alcalde
D. Joaquin J. Frona Mira
Teniente
D. José Monllor Mira
Regidores
D. Luis Monllor Mira
" Miguel Domenech Moreno
" Joaquin Climent Martí
" Justo Domenech Zorraquino
" Luis Orta Pujol
" J.n José Monllor Moreno

En la villa de Benilloba á dos de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Reunidos en la Sala capitular de la misma los señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan para celebrar sesion pública ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Joaquin Ignacio Frona Mira por quien se declaró abierta la sesion, disponiendo la lectura del acta de la anterior que fue aprobada en todas sus partes.

Igualmente dispuso dar cuenta y lectura de los Boletines oficiales y demas órdenes recibidas durante la

última semana y hecho se acordó su cumplimiento.

Acto seguido por el señor Presidente se dió cuenta y de su orden leyó por mí el Secretario del acta de la subasta que se llevó á efecto en el dia de ayer, y la adjudicacion provisional á favor del mas ventajoso postor que lo fué Don José Vicente Domenech Moreno, para la ejecucion de las obras en proyecto para el riego de aguas potables, á esta villa.

Terminada la lectura, enterado el Ayuntamiento de las mencionadas acta, y en consideracion á que segun el art.o 19 del R.D. de 4 de Enero de 1883, pueden los licitadores que tomaron parte en dlla presentar reclamaciones, sobre el acto de la subasta sobre la capacidad jurídica de los mismos y sobre lo que crean que debe resolverse acerca de la adjudicacion definitiva que en su dia ha de hacerse, por unanimidad acordó: que se convoque á sesion extraordinaria al mismo Ayuntamiento, para el viernes siete del actual y horas diez de su mañana que es el siguiente al en que terminan los cinco que señala la disposicion antes indicada, en cuya sesion se acordará lo que proceda acerca de la indicada subasta.

Y no teniendo otro asunto de que tratar el Sñor Presidente levantó la sesion de la que extendida, leida y aprobada la presente acta, como igualmente la extraordinaria del dia de ayer, la firman los señores concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico. = El interlineado = es = vale.

Joaq.n Ignacio Ivorra — José Monllor

Luis Monllor — Joaquin Climent

Miguel Domenech

Juan.co José Monllor — Luis Orta

José Emilio
Sec.o

Acta de Sesion extraordinaria del dia 7 de Agosto de 1891.

Alcalde
D. Joaquin G. Grova Mira
Tenientes
D. José Montlor Mira
Regidores
D. Luis Montlor Mira
" Miguel Domenech Monerris
" Joaquin Bliment Martí.
" Franco José Montlor Monerris

En las villas de Benilloba á siete de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Reunidos en las Sala capitular de la misma, los Señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan para celebrar sesion pública extraordinaria para la que han sido citados previamente en debida forma, y constituidos bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Joaquin Ignacio Grova Mira, por quien siendo la hora señalada, se declaró abierta la sesion, manifestando que como en la convocatoria se decia, el objeto de la presente era dar cuenta del expediente de subasta para contratar la ejecucion de las obras impuestas para la conduccion de aguas potables para el abastecimiento de esta villa, en cuyo expediente aparece el acta del remate celebrado el dia primero del actual, de las que resulta que en él tomaron parte como licitadores, D. Antonio Batalá Colomina, D. José Domenech Monerris y D. Joaquin Vilanova Campaña, adjudicándose el remate á favor de D. José Domenech Monerris que fué el mas ventajoso postor, sin que en aquel acto se produjera reclamacion alguna contra la validez de dicha subasta. También manifestó el Señor Presidente que durante los cinco dias que determina el artº. 1º del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, no se ha presentado ninguna reclamacion verbal ni escrita contra el acto de la subasta ni contra la adjudicacion provisional que en el mismo acto se realizó, y por lo mismo procede hoy acordar la adjudicacion definitiva en la forma prevenida en los artºs. 20 y siguientes del expresado Real Decreto.

Dada lectura de dicho expediente y de las disposiciones contenidas en aquel Real Decreto, enterada la Corporacion de todo lo concerniente

á la subasta de referencia, se discutió ampliamente el asunto, mando de las palabras los Señores Concejales que lo juzgaron procedente, y declarado suficientemente discutido por unanimidad se acordó:

Primero: Se declara válido y con toda su fuerza y rigor el acto del remate celebrado el dia primero de los corrientes, en atencion á no haberse presentado reclamacion alguna contra el mismo y haberse guardado en él las formas legales;

Segundo: No habiéndose presentado reclamacion alguna se declara decaido el plazo para reclamar y por consiguiente sin derecho, los licitadores para usar de él: Tercero: Se adjudica la subasta definitivamente en favor de D. José Domenech Monerris, que resulta el mas ventajoso postor, por la cantidad de siete mil ochocientas cincuenta pesetas que ofreció en el acto de la subasta en su última proposicion: Cuarto: Que se requiera inmediatamente al rematante D. José Domenech Monerris, para que dentro del término de cinco dias, presente el documento que acredite haber aumentado la fianza hasta el importe de la definitiva, consignándola en las Depositarias de los fondos Municipales de este Ayuntamiento, advirtiendo que si la realiza en efectos públicos, deberá acompañarse la póliza de adquisicion de los mismos: Quinto: Que desde luego se deduzcan y eleven al Señor Gobernador civil de esta provincia, dos copias literales certificadas de la repetida acta de remate, de la aprobacion que se le presta por este acuerdo, con objeto de que uno quede obrando en dicho Gobierno civil y se eleve el otro al Excmo. Sr. Ministro de la Gober-

Excma. Diputacion Pro

nacion á los efectos de las disposiciones quinta y novena de la Real Orden de 25 de Octubre de 1879. Sexto; Que constituida la fianza definitiva, por el rematante se de cuenta á la Corporacion para señalar el dia, y nombrar la comision para otorgar la correspondiente escritura del contrato. Septimo; Que se haga saber este acuerdo á los licitadores que tomaron parte en la subasta, por si quieren mas de enterados, y letras. que se devolveran todos los resguardos de depositos á los licitadores conservando solo el del rematante.

Y terminado el asunto el Señor Presidente levantó la sesion, de la que extendida leida y aprobada la presente acta la firman los Señores concurrentes de que certifico.

Joaq.n Ignacio Forra — Jose Monllor
Luis Monllor — Joaquin Climent
Miguel Domenech — Franco Jose Monllor
José Guillem
Sn.

Acta de sesion extraordinaria con caracter de ordinaria del dia 11 Agosto 1891.

Alcalde
D. Joaquin I. Forra Mira
Tenientes
D. José Domenech Marin
" José Monllor Mira
Regidores
D. Luis Monllor Mira
" Miguel Domenech Moneris
" Joaquin Climent Martinez

En las villas de Benilloba once de Agosto de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en la Sala capitular de la misma los Señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan para celebrar sesion pública extraordinaria con caracter de ordinaria, por no haberse podido celebrar el domingo anterior, habiendo sido citados previamente en la forma debida, para tal objeto; y constituidos

bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Joaquin Ignacio Forra Mira, por quien, siendo la hora señalada en la convocatoria, se declaró abierta la sesion disponiendo la lectura del acta de la anterior que fué aprobada en todas sus partes. Igualmente dispuso dar cuenta y lectura de los Boletines oficiales y demas órdenes recibidas desde la última sesion celebrada y hecho se acordó su cumplimiento.

Acto seguido manifestó el Señor Presidente que por el contratista Don José Domenech Moneris, se ha constituido la fianza definitiva exigida, para la ejecucion de las obras en proyecto para el riego de aguas potables, á esta poblacion, segun el resguardo que ha expedido del mal se dió cuenta en este acto y fué leido por mi el Secretario previa orden del Señor Presidente; y de conformidad con lo acordado por el mismo Ayuntamiento en la sesion del dia siete del actual, procede el nombramiento de una comision para otorgar la correspondiente escritura del contrato. Enterada la Corporacion, por unanimidad acordó nombrar para dicha comision á Don Joaquin Climent Martinez, y Don Luis Monllor Mira, para que otorgen la escritura del contrato, con sujecion á las condiciones facultativas y economicas, que constan en el proyecto y acordadas por este Ayuntamiento, pudiendo, de acuerdo con el contratista, otorgar dicha escritura en el dia de manana doce de los corrientes.

Tambien manifestó el Señor Presidente que Don José Guillem Llorat, tiene realizado un viage á la capital de provincia á recoger de la Administracion de Contribuciones los recibos talones para la cobranza de la contribucion territorial, y tambien las cédulas personales para el actual ejercicio economico y propone acuerde la cantidad que haya de abonársele por gastos de viage que en su concepto deben ser abonados con cargo á los fondos municipales, El Ayuntamiento despues de bien enterado y encontrando bien

acentado el viage expresado, por unanimidad acordó que se abone al Guillen la suma de cuarenta pesetas por dicho viage, con cargo al capitulo de Imprevistos del presupuesto de 1890 á 91 que se halla en ampliacion, por no haber fondos que correspondan al presupuesto vigente.

Y no teniendo otro asunto de que tratar, no expresado en las convocatorias, el Señor Presidente levantó la sesion de la que extendidas, leida y aprobada la presente acta, la firman los Señores concurrentes, que certifico.

Joaq.n Ignacio Gorra — José Domenech

José Montllor — Luis Montllor

Miguel Domenech — Joaquin Climent

José Guillen
Srio.

Diligencia. Hago constar por la presente, que en el dia de hoy, no se ha celebrado, la correspondiente sesion ordinaria por no haber concurrido los Señores Concejales, motivo, al parecer, de hallarse representando las festividad pública y religiosa que costea el Municipio en honor al Patrono San Joaquin.

Benilloba á dieciseis de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

José Guillen
Srio.

Acta de sesion ordinaria del dia 23 de Agosto de 1891.

Alcalde D. Joaquin J. Gorra Mira Tenientes D. José Montllor Mira Regidores D. Luis Montllor Mira " Miguel Domenech Moreno " Pasito Domenech Tomas " Luis Orta Pujol —

En las villas de Benilloba á veintitres de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Reunidos en la sala capitular de las oficinas los Señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan para celebrar sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Joaquin Ignacio Gorra Mira, por quien se declaró abierta la sesion disponiendo la lectura del acta de la anterior que fué aprobada en todas sus partes. Igualmente dispuso dar lectura de los boletines oficiales y demas órdenes recibidas desde la última sesion celebrada y hecho se acordó su cumplimiento.

Acto seguido manifestó el Señor Presidente que en la planta baja del edificio que ocupa esta sala capitular ó casas consistorial, existen cajas de madera y latas en que se ha transportado á esta villa el gásoleno para el alumbrado público, cuyas cajas y latas para nada sirven las que estan vacias, como tambien existen puertas viejas é inutiles y propone se acuerde la venta de dichos efectos en pública subasta, con instruccion del oportuno expediente. Enterado el Ayuntamiento, de lo manifestado por el Señor Presidente, por unanimidad acordó, que para obrar con el mejor acierto posible en la venta de los efectos indicados, proceda el nombramiento de una comision de su seno para que divida en lotes, todos los efectos que hayan de ser objeto de la subasta, que fije

el tipo de subasta para cada lote, y en consonancia con los referidos efectos, redacte el pliego de condiciones á que ha de ajustarse la subasta dicha, el cual, lo presentaran al Ayuntamiento en las proximas sesion inmediata que celebre, para acordar sobre él lo que proceda; y despues de la correspondiente discusion del presente acuerdo, se nombró para las comision acordadas á D. Luis Orta Pujol y D. Miguel Domenech Monerris, concejales del mismo Ayuntamiento.

Y no teniendo otro asunto de que tratar el Señor Presidente levantó la sesion de la que estando, leidas y aprobadas la presente acta la firman los Señores concurrentes de que certifico.

Joaq.ⁿ Ignacio Tovar — José Montllor — Luis Montllor — Miguel Domenech — Justo Domenech — [illegible] — José Guillem

Fm.

Acta de sesion ordinaria del dia 30 de Agosto de 1891.

Alcalde D. Joaquin Ig.ᵒ Tovar Mira Tenientes D. José Domenech Marin " José Montllor Mira Regidores D. Luis Montllor Mira " Miguel Domenech Monerris " Joaquin Climent Martinez	En la villa de Benillova á treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en la Sala capitular de las mismas los Señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan, para celebrar sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Joaquin Ignacio Tovar Mira, por quien se declaró abierta la sesion disponiendo la lectura del acta de la anterior que fué aprobada en-

todas sus partes. Igualmente dispuso dar cuenta y lectura de los Boletines oficiales y demas órdenes recibidas durante la última semana y hecho se acordó su cumplimiento.

Acto seguido manifestó el Señor Presidente que se ha recibido un oficio del Señor Administrador de contribuciones de la provincia para que se ingrese por este Ayuntamiento en la Tesoreria de Hacienda lo que se resta debar por el cupo de consumos del pasado año economico 1890 á 1891, y por consecuencia de dicho oficio, del que por su orden se ha dado lectura por mi el Secretario propone el nombramiento de una persona que de comision pase á la Capital á realizar dicho ingreso lo antes posible en tanto lo permita el estado actual de los fondos. El Ayuntamiento, despues de bien enterado por unanimidad acordó, de conformidad con lo propuesto por el Señor Alcalde-Presidente, nombrar y nombró á Don José Guillem y Llorct, para el desempeño de dicha comision, y que para los gastos de locomocion y viage se le abonen cuarenta pesetas de los fondos municipales con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto del mismo ejercicio economico de 1890 á 1891, hoy en ampliacion.

Seguidamente el Señor Presidente expuso, que el Ayuntamiento en sesion publica del dia diez y nueve de Julio último, acordó dividir y dividió en tres secciones á este término municipal, para en su dia proceder al Sorteo de asociados con quienes constituir la Junta municipal, con las formalidades del capitulo tercero titulo primero de la Ley municipal vigente; que dicha division se publicó en las formas prevenidas anunciándose con el correspondiente edicto que se insertó en el Boletin oficial de la provincia; Que desde su publicacion han transcurrido los ocho dias que prescribe el artº 67 de la citada ley municipal para pre-

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

sentas reclamaciones contra las division del término expresadas y ninguna reclamacion se ha presentado en consecuencia pues, y siendo ya firme aquella division, de conformidad con el art.º 68 de la referida Ley, procede verificar el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el actual año económico, y propone que en este acto público y solemne se lleve á efecto el indicado sorteo con todas las formalidades debidas. Enterado el Ayuntamiento de lo que acaba de exponer el señor Presidente, por unanimidad acordó proceder en este acto al sorteo de los Vocales asociados en igual número al de Concejales que en totalidad corresponde á este Ayuntamiento, y preparadas debidamente las papeletas de los que tienen derecho á formar parte en él, y por secciones, se procedió á verificarlo dando el resultado siguiente:

Primera Seccion

D. Francisco Crespo Monllor
" José Zadea Ortiz
" Bautista Vilanova Borrell

Segunda Seccion

D. José Aznar Aznar
" Eines Mira Monerris de Eines
" José Reipoll Garcia

Tercera Seccion

D. Antonio Garcia Monllor
" Salvador Bonet Reipoll
" Ricardo Reig Monerris.

Tambien acordó, que en cumplimiento y á los efectos del art.º 69 de la repetida Ley municipal se anuncie al público por término de ocho dias.

En seguida se dió cuenta de haberse recibido en el dia de hoy la copia del reparto de la Contribucion territorial para el actual año económico, con oficio de aprobacion. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que se archive en el de la Secretaría de este Municipio, para

los efectos que correspondan.

Y no teniendo otro asunto de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesion, de las que extendidas leidas y aprobadas las presente acta las firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico. = Entrelineado = la copia = Vale

Joaq.n Ignacio Forra — José Domenech
José Monllor — Miguel Domenech
Luis Monllor — Joaquin Clement
José Zanillera
Srio.

Acta de sesion ordinaria del dia 6 de Septiembre de 1891.

Alcalde
D. Joaquin I. Forra Mira
Teniente
D. José Monllor Mira
Regidores
D. Luis Monllor Mira
" Justo Domenech Tomas
" J.co José Monllor Monerris
" Luis Orta Reipol
" Miguel Domenech Monerris

En la villa de Benilloba á seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en la sala capitular de las mismas los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, para celebrar sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Joaquin Ignacio Forra Mira por quien se declaró abierta la sesion disponiendo la lectura del acta de las anterior que fué aprobada en todas sus partes. Igualmente dispuso dar cuenta y lectura de los Boletines oficiales y demas órdenes recibidas durante la última

semanas y hecho se acordó su mas exacto y puntual cumplimiento.

Pido que se haga constar en el acta que el Jueves dia tres del corriente á la hora de oficina nos presentamos Luis Orta Pujol y Justo Domenech Tomas Concejales de este Ayuntamiento á pedir una certificacion de los hechos que ya entonces se enumeraron exigiendo hoy que se exprese en el acta el que no se nos ha entregado dicho documento teniendo que hacer presente el que nos quedamos conformes de la conducta que observa el Secretario.

Y no teniendo otro asunto de que tratar el Señor Presidente levantó la sesion de la que extendida, leida y aprobada la presente acta la firman los señores concurrentes de que certifico.

Joaq.n Ignacio Ivorra — Jose Monllor
Justo Domenech — Luis Monllor
Miguel Domenech — Fran.co José Monllor
Luis Orta
José Monllor Mra.

Acta de sesion ordinaria del dia 13 de Septiembre de 1891

Alcalde
D. Joaq.n J. Ivorra Mira
Tenientes
" José Domenech Martinez
" José Monllor Mira
Concejales
D. Miguel Domenech Moreno
D. Luis Monllor Mira
" Joaq.n Climent Martinez

En la Villa de Beniarbeig á trece de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en la Sala Capitular de la misma los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesion pública ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Joaq.n J. Ivorra Mira por quien se le declaró abierta la sesion disponiendo la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Y seguidamente dispuso dár cuenta y lectura de los boletines oficiales y demas órdenes recibidas durante la última semana y hecho se acordó su cumplimiento.

Acto seguido manifestó el Señor Presidente que las cédulas personales pertenecientes al corriente ejercicio económico se hallan ya extendidas con arreglo al padron conforme lo dispone el art.o 33 de la Instruccion del ramo y por tanto en disposicion de ser distribuidas y empezar el periodo de cobranza de las mismas, en su consecuencia propone el nombramiento de una persona que se encargue de su expendicion y cobranza en los plazos reglamentarios. El Ayuntamiento en vista de lo manifestado por el Señor Presidente y de conformidad con lo propuesto por unanimidad acordó nombrar y nombró para el desempeño del cargo de expendedor y cobranza de las referidas cédulas personales á D. José Domenech y Sanchiz, quien reune las mas favorables circunstancias para ello. Presente el interesado manifestó que acepta y promete cumplir bien y fielmente la comision que se le confia.

Y no teniendo otro asunto de que tratar el Señor Presidente levantó la sesion de la que extendida, leida y aprobada la presente acta la firman los señores concurrentes de que certifico

Joaq.n Ignacio Ivorra — José Domenech
José Monllor — Luis Monllor
Miguel Domenech — Joaquin Climent

Acepto el cargo
José Domenech

José Monllor Mra.

Acta Sesion ordinaria del dia 20 de Septiembre de 1891

Alcalde
D. Joaq.n J. Ivorra Mira
Tenientes
D. José Domenech Marin
" José Monllor Mira
Concejales
D. Miguel Domenech Monnis
" Joaq.n Climent Martinez
" Justo Domenech Tomás
" Luis Orta Pujol
" Luis Monllor Mira
" Fran.co J. Monllor Monnis

En la villa de Benilloba á veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en la Sala capitular de la misma los señores del Ayuntamiento que al márgen se anotan para celebrar sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Joaquin J. Ivorra Mira, por quien se declaró abierta la sesion dispuso de la lectura del acta de la anterior que fué aprobada en todas sus partes. Igualmente dispuso dar cuenta y lectura de los boletines oficiales y demas órdenes recibidas durante la última semana y hecho se acordó su cumplimiento.

Por el Sor. Presidente se manifestó que en el dia de ayer se hizo la suscripcion de la Historia general de España, habiéndose adquirido en favor de este Ayuntamiento, quince cuadernos ó entregas cuyo coste á razon de una peseta por cada cuaderno fué el de quince pesetas, y como quiera que en el presupuesto municipal del corriente ejercicio económico se carece de consignacion especial para esta suscricion, propone el que tanto esta cantidad como las sucesivas que hayan de pagarse por este mismo concepto que serán cuatro pesetas mensuales, sean pagadas con cargo al capitulo de Imprevistos de dicho presupuesto hasta que al formarse otro presupuesto ya sea ordinario, extraordinario ó adicional se consigne la cantidad que se calcule necesaria para atender á la suscripcion de la tan ilustrada como útil que es la indicada Historia general de España. El Ayunt.o de cuyos deseos de enterado por unanimidad acordó que dichas quince pesetas sean pagadas con cargo al capitulo de Imprevistos del vigente presupuesto, como igualmente las cuatro pesetas mensuales que han de abonarse por la referida suscripcion, interin se consigna en presupuesto la cantidad necesaria para adquirir dicha obra.

Y no teniendo otro asunto de que tratar

el Señor Presidente levantó la sesion de que extendida, leida y aprobada la presente acta la firman los señores concurrentes de que certifico

Joaq.n Ignacio Ivorra — José Domenech
José Monllor — Luis Monllor
Miguel Domenech — Joaquin Climent
Justo Domenech — Luis Orta
Fran.co José Monllor — José Berlanga
Secr.o

Acta de sesion ordinaria del dia 27 de Septiembre de 1891

Alcalde
D. Joaq.n J. Ivorra Mira
Tenientes
D. José Domenech Marin
" José Monllor Mira
Concejales
D. Miguel Domenech Monnis
" Luis Monllor Mira
" Joaq.n Climent Martinez

En la Villa de Benilloba á veintisiete de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en la Sala capitular de la misma los señores del Ayuntamiento que al márgen se relacionan para celebrar sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Joaquin J. Ivorra Mira por quien se declaró abierta la sesion disponiendo la lectura del acta de la anterior que fué aprobada en todas sus partes. Igualmente dispuso dar cuenta y lectura de los boletines oficiales y demas órdenes superiores recibidas durante la última y hecho se acordó su cumplimiento. Acto seguido manifestó el Señor Presidente

que para confeccionar el repartimiento consignado en el presupuesto municipal del corriente ejercicio económico para el sosten de la guardería rural, procede el nombramiento de asociados en igual número al de concejales para que estos lo verifiquen, y en su consecuencia así lo propone. Enterado el Ayuntamiento de todo ello unánimemente acordó que tal nombramiento se haga por sorteo entre los contribuyentes de cada seccion y que estas sean las mismas en que se ha dividido este término para los asociados que con el Ayuntamiento constituyen la Junta municipal y procediendo en seguida al referido sorteo en la forma dicha resultaron designados los siguientes:

1.ª Seccion

D. José Domenech Sanchiz
" Francº Cardona Ortiz
" Joaquin Mira Monerris de Luis

2.ª Seccion

D. José R. Reig Garrigós
" Ricardo Zorra García
" Joaquin Moullor Monemi

3.ª Seccion

D. Joaquin Moullor Moullor
" Joaquin Moullor García
" Francº Catalá Bataller

Y que por el Señor Alcalde Presidente se les convoque dándoles posesion del cargo y que formulen el reparto aludido con las formas reglamentarias.

Enseguida el Señor Presidente dió cuenta de una comunicacion del M. I. Gobernador civil de la provincia recordando el cumplimiento de la circular número 117 en la cual se previene formar por los municipios y remitir á su superior autoridad las oportunas ternas para el nombramiento de la Junta municipal de sanidad para

el bienio de 1891 á 1893 y propone al Ayuntamiento de aquella disposicion. Enterada la corporacion de lo anteriormente manifestado acordó que por el Señor Alcalde presidente se formulen dichas propuestas y que las remita á la mencionada superioridad.

Tambien por el Señor Presidente se dió cuenta que por Real órden de 15 del actual se dispone una suscricion nacional destinada á atender al posible remedio de los estragos causados por los temporales é inundaciones en las provincias de Almeria, Toledo, Valencia y cualquiera otra á que se extienden los efectos de aquellas desgracias, en cuya Real órden se recomienda á los funcionarios y empleados dependientes de las oficinas provinciales contribuyan con un dia de haber, y á los Ayuntamientos que acuerden el donativo con que hayan de contribuir á dicha suscricion, cuyo importe será de abono en las cuentas municipales respectivas. Enterado el Ayuntamiento de la indicada Real órden y deseoso este en contribuir á los humanitarios fines que el Gobierno se propone por unanimidad acordó que de los fondos municipales se giren cincuenta pesetas con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto del corriente ejercicio económico; que dicha suma se consigne en la sucursal del Banco de España y que se dé cuenta de este acuerdo al M. I. Gobernador civil de la provincia como en su circular número 207 de 19 del actual lo previene.

Y no teniendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion firmando la presente acta los señores concurrentes de que certifico

Fcº Ignacio Zorra — José Domenech — Luis Moullor
Jose Moullor — Joaquin Climent
Miguel Domenech — José Grillen

Excma. Diputacion Provincial

Acta de Sesion ordinaria del dia 4 de Octubre de 1891

Alcalde
D. Joaquin J. Ivorra Mira
Tenientes
D. José Moullor Mira
Concejales
D. Miguel Domenech Monerris
" Luis Moullor Mira

En la villa de Benilloba á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en la Sala capitular de la misma los señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan con el fin de celebrar sesion pública ordinaria, y no habiendo concurrido la mitad mas uno ó sea mayoria absoluta del total número de Concejales que debe tener este Ayuntamiento, transcurrida una hora sin que se haya presentado ningun otro Concejal además de los relacionados, el Señor Alcalde-Presidente declaró desierta la presente sesion por no haber concurrido suficiente número de Concejales, y por no haber asuntos de interes especial por lo que se hace convocatoria para otro dia de los que dispone el art.º 104 de la ley municipal. Y entendida la presente la firman los concurrentes de que certifico

Joaq.n Ignacio Ivorra — Jose Moullor
Luis Moullor — Miguel Domenech
José Brillenas
Srio.

Diligencia.— Hago constar que en el dia de hoy no se ha celebrado sesion ordinaria por no haber concurrido ningunos de los señores concejales. Benilloba á once de Octubre de mil ochocientos noventa y uno

José Reig
Srio acctal

Otra.— En el dia de hoy no se ha celebrado sesion por no haber concurrido Concejales en suficiente número y firman los concurrentes. Benilloba á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y uno

Miguel Domenech
Joaq.n Ignacio Ivorra
José Brillenas
Srio.

Acta de sesion ordinaria del dia 25 de Octubre de 1891

Alcalde
D. Joaquin J. Ivorra Mira
Tenientes
D. José Domenech Marin
" José Moullor Mira
Concejales
D. Miguel Domenech Monerris
" Luis Moullor Mira
" Joaquin Climent Martinez

En la villa de Benilloba á veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en la Sala capitular de la misma los señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Joaquin J. Ivorra Mira con objeto de celebrar sesion pública ordinaria y por dicho Señor Presidente se declaró abierta la sesion ordenando la lectura del acta de la anterior que fué aprobada en todas sus partes. Igualmente dispuso se diese cuenta y de su órden lectura de los boletines oficiales y demas órdenes superiores recibidas durante la última semana acordándose el cumplimiento de cuantas en las mismas se previene

Acto seguido el Señor Presidente manifestó que el reparto formulado para cubrir la diferencia entre los encabezamientos forzosos y el total cupo del Impuesto de Consumos y sus recargos, como igualmente el de la Sal, se habia recibido y a aprobado por la Administracion de Contribuciones de esta provincia. Enterado el Ayuntamiento acordó que se proceda á lo demas que haya lugar, encargandose de la recaudacion del mismo al mismo recaudador del año anterior D. Rafael Perez Aracil previa aceptacion de este de las condiciones que al formalizar el contrato fueron convenidas.

Del propio modo el Señor Presidente dió cuenta, y de su órden por mí el Secretario leyó

Excma. Diputación Provincial Alicante

de una comunicacion del Señor Gobernador
Civil de esta provincia en la que transcribe la R.O.
del Excmo. Sor. Ministro de la Gobernacion de
fecha 29 de Agosto último, en virtud de la cual
se concede á este Ayuntamiento la autorizacion
solicitada por el mismo con instruccion del opor
tuno expediente para imponer arbitrios extraordi
narios sobre varias especies no tarifadas á fin
de cubrir el déficit de cinco mil novecientas
quince pesetas cincuenta y un céntimos que re
sulta en el presupuesto ordinario del corriente
ejercicio económico; y puesto que su exaccion
ha de ser por medio de reparto vecinal, basado so
bre las mismas que se gire al del Impuesto de
consumos, si bien con separacion de este como
determina la R.O. de 10 de Mayo de 1883 y acor
dada esta forma por la Junta municipal en
sesion de 27 de Mayo último, propone á la Cor
poracion acuerde lo que crea procedente. Ente
rado el Ayuntamiento, del contenido de dicha
comunicacion, puesto sobre la mesa y examina
dos todos los antecedentes relativos al mismo
asunto, vistos los artos 117, 119, 120, 121 y 122
del reglamento provisional para la Adminis
tracion y cobranza del Impuesto de Consumos
fecha 21 de Junio de 1889, como igualmente
la R.O. citada, y en atencion á que con arreglo
á tales disposiciones es procedente que el reparto
con que se ha de cubrir el déficit del presupuesto
ántes expresado se realice bajo las mismas bases
que ya se tienen acordadas y aprobadas para
el del impuesto de consumos, y esto mismo
patentiza la R.O. de 15 de Noviembre de 1890
que regularizó de cierto modo su procedimiento,
por unanimidad acordó: Que por el Señor
Alcalde-Presidente se convoque á los vocales
componentes la Junta repartidora que han
formulado el reparto del Impuesto de Consumos

para que bajo su presidencia é igualmente
el mismo procedimiento que para el de consu
mos formulen el de arbitrios de que se trata.

Se dió cuenta por el Señor presidente de hallarse
terminado el reparto formado por la Junta respec
tiva para el sosten de la guardería rural en el
presente año económico. Enterado que fué di
cho repartimiento, de encontrarle bien formado
y con sujecion á las disposiciones legisladas sobre
la materia, el Ayuntamiento por unanimidad
acordó que se exponga al público por término de
ocho dias al objeto de oir las reclamaciones que
contra el mismo se presenten y despues que se pro
ceda á lo que haya lugar

Acto seguido el Señor Presidente manifestó que
consecuencia de los exámenes celebrados en las
escuelas públicas de esta villa y por acuerdo de la
Junta local de primera enseñanza, además de
los premios que se adquirieron y fueron repartidos
en el mismo dia de los exámenes, se han adqui
rido seis libros como premios concedidos á los
niños y niñas en concepto de sobresalientes
que les sirva de estímulo sobre los demas niños
y niñas, cuyos seis libros importan segun factu
ra que se tiene á la vista treinta y cuatro pe
setas cincuenta céntimos; y no habiendo con
signacion especial en el presupuesto para este
concepto propone al Ayuntamiento acuerde, si
lo cree procedente, la manera con que hacer
efectiva la cantidad expresada. Enterado el Ayun
tamiento de lo manifestado por el Señor Presidente
y pareciendole bien acertado por unanimi
dad acordó que la expresada suma de treinta
y cuatro pesetas y cincuenta céntimos sea sa
tisfecha á José Florens y Pericás librero de la
Ciudad de Alcoy, con cargo al capítulo de im
previstos del presupuesto vigente, expidiendose

Excma. Diputación Provincial Alicante

para ello el oportuno libramiento.
Y no teniendo otro asunto de que tratar el Señor Presidente levantó la sesion de la que extendida leida y aprobada la presente acta la firman todos los señores concurrentes de que certifico

Joaq.n Ivorra — José Domenech
José Monllor
Luis Monllor
Miguel Domenech
Joaquin Climent
Jos. Gomez
Secr.o

Acta de sesion ordinaria del dia 8 de Noviembre de 1891

Alcalde D. Joaquin J. Ivorra Mira Tenientes D. José Domenech Marin " José Monllor Mira Concejales D. Miguel Domenech Moreno " Luis Monllor Mira " Joaq.n Climent Martinez	En la villa de Benillobo á ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en la Sala capitular de la misma los señores del Ayuntamiento que al márgen se relacionan con objeto de celebrar sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Joaquin J. Ivorra Mira y por dicho Señor declaró abierta la sesion ordenando la lectura del acta

de la anterior que fué aprobada en todas sus partes. Igualmente dispuso que por mí el Secretario se diese cuenta y lectura de los boletines oficiales y demas órdenes superiores recibidas durante la última semana acordándose el cumplimiento de cuanto en las mismas se previene.

Acto seguido por el Señor presidente se manifestó que en la Caja municipal existe una lámina ó inscripcion intransferible nominativa de la deuda perpetua interior con interés del cuatro por ciento

anual, no transferible, número 2.484 de mil doscientas cuarenta y cinco pesetas treinta céntimos de capital y cuarenta y nueve pesetas ochenta y un céntimos de interés anual, expedida por la Direccion general de la Deuda pública en Madrid á cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, que procedente del 30 p% de Propios pone este Municipio. Que dicha inscripcion se halla pendiente de liquidacion desde el mes de Julio de 1886 respecto de los intereses que de la misma corresponden y no obstante tener acordada y presupuesta la enagenacion ó venta de la misma, esta presidencia entiende que interin aquella se ejecuta es procedente se practique dicha liquidacion por persona competentemente autorizada y perciba de la Administracion los cantidades que de dicha liquidacion resulten en favor de este Municipio ingresandolas en las arcas municipales. Enterado el Ayuntamiento de cuanto acaba de manifestar el Señor presidente y constandole que la liquidacion anual de dicha inscripcion venia practicandola D. Ramon Vidal vecino de Alicante, por unanimidad acordó reiterar su representacion en favor del mismo D. Ramon Vidal á quien se le comunicará este acuerdo con entrega de la repetida inscripcion para que practique la indicada ~~inscripcion~~ liquidacion

Enseguida el Señor presidente expuso que la grande avenida del Rio ocurrida en estos dias consecuencia de las últimas lluvias ha hecho desaparecer el puentecito que pone en comunicacion la via pública de esta villa al pueblo de

Excma. Diputacion Provincial Alicante

Benifallim y conceptuando de imprescindible necesidad su recomposicion propone el que se ejecute tan luego las circunstancias lo permitan. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Señor presidente y pareciendole bien acertado unanimemente acordó que se reponga el expresado puenteciito con cargo á los fondos del municipio por tratarse de la via pública, dando comision en forma al Señor Alcalde presidente para que lo realice y presente cuenta detallada de los gastos que ocasionen cuyo importe se satisfará con cargo al capitulo y articulo correspondiente.

Y no teniendo otro asunto de que tratar el Señor presidente levantó la sesion de la que extendida leida y aprobada la presente acta la firman los señores concurrentes de que certifico = Los entrepunteados = intraseribile = inscripcion = Ha valido

Joaq.n Ignacio Ferrer — José Domenech

Luis Monllor — Miguel Domenech

José Monllor — Joaquin Climent

José Sanchez Pro.

Acta de sesion ordinaria del dia 15 de Noviembre de 1891

Alcalde
D. Joaquin J. Ferrer Mira
Tenientes
D. José Domenech Marin
" José Monllor Mira
Concejales
D. Miguel Domenech Moneris
" Luis Monllor Mira

En la villa de Benillobo á las quince dias del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en la Sala capitular de la misma los señores del Ayuntamiento que al márgen se relacionan con objeto de celebrar sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Joaquin J. Ferrer Mira y por dicho señor se declaró abierta la sesion ordenando la lectura del acta de la anterior que fué aprobada en todas sus partes. Igualmente dijemos que

por mi el Secretario se diese cuenta y lectura de los Boletines oficiales y demas órdenes superiores recibidas durante la última semana acordándose el cumplimiento de cuanto en las mismas se previene

Acto seguido por el Señor Presidente se dió cuenta y de su órden por mi el Secretario lectura de la presentada por el farmaceutico de esta villa D. José García Barradina relacionada de las recetas por medicinas que ha suministrado á familias pobres de esta localidad importante dicha cuenta setenta y seis pesetas veinticinco céntimos y no habiendo consignacion especial para cubrir esta cantidad en el presupuesto vigente propone á la Corporacion que encontrandola conforme, acuerde, si lo cree procedente, el medio de hacer efectiva dicha suma en favor del expresado cuentadante. Enterado el Ayuntamiento y examinada dicha cuenta, confrontadas las cuarenta y tres recetas á que la misma se refiere y encontrandola conforme, en atencion á que en el capitulo y articulo correspondiente del presupuesto no se consigna cantidad suficiente á cubrir la que importa la referida cuenta por unanimidad acordó; aprobar la presentada y que su abono se verifique con cargo al capitulo de Imprevistos del presupuesto de este año, expidiéndose para ello el oportuno libramiento al cual se unirá la mencionada cuenta y certificacion de este acuerdo

Y no teniendo otro asunto de que tratar el señor Presidente levantó la sesion de la que extendida leida y aprobada la presente acta la firman los señores concurrentes de que certifico = El sobre rayado = recetas = Vale

José Domenech — Luis Monllor

Joaq.n Ignacio Ferrer — José Monllor

Miguel Domenech — José Sanchez Pro.

Acta de sesion ordinaria del dia 22 de Noviembre de 1891

Alcalde
D. Joaquin I. Gorra Mira
Tenientes
D. José Domenech Marin
" José Monllor Mira
Regidores
D. Luis Monllor Mira
" Miguel Domenech Monerris
" Joaquin Climent Martinez.

En la villa de Benilloba á veintidos de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en la Sala capitular de la misma los señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan para celebrar sesion pública ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Joaquin Ignacio Gorra Mira por quien se declaró abierta la sesion, dispuesto la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Igualmente dispuso dar cuenta y lectura de los Boletines oficiales y demas órdenes recibidas durante la última semana, y hecho se acordó su cumplimiento.

Acto seguido manifestó el Señor Presidente que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento en la sesion del dia ocho del actual, se han realizado las obras necesarias para reponer el puente denominado Palanca, que pone en comunicacion esta villa y el pueblo de Benifallim ó sea la via pública que así se denomina, cuyos gastos, segun la cuenta que se presenta en este acto y se da cuenta de ella, ascienden á ciento cincuenta y tres pesetas veinticinco céntimos, cuyo pago ó abono propone. El Ayuntamiento despues de enterado examinó la citada cuenta y encontrándola conforme, por unanimidad acordó que sea de abono al cuentadante, como encargado de dicha separacion la cantidad expresada con cargo al capitulo y artículo correspondiente del presupuesto vigente, expidiéndose para ello el oportuno libramiento.

Tambien se dió cuenta por el mismo Señor Presidente de los gastos ocurridos en la última separacion de la barretera vecinal de esta villa, que segun la cuenta presentada por Miguel Domenech Monerris asciende á ciento ochenta y cinco pesetas cincuenta céntimos, y propone se acuerde el pago de los gastos referidos. El Ayuntamiento despues de enterado y conforme con lo propuesto, examinó la indicada cuenta que aprobó y por unanimidad acordó que se abone al nombrado Miguel Domenech Monerris la indicada suma de ciento ochenta y cinco pesetas cincuenta céntimos, con cargo al capitulo y artículo correspondiente del presupuesto actual expidiéndose para ello el oportuno libramiento.

Tambien acordó que se pague á Vicente Monllor Monerris, la suma de quince pesetas por sus jornales en la separacion de la Fuente pública denominada del Retor, cuya separacion ha ejecutado el mismo.

Y no teniendo otro asunto de que tratar el Señor Presidente levantó la sesion de la que extendida, leida y aprobada la presente acta la firman los Señores concurrentes de que certifico.

Joaq.n Ignacio Gorra — José Domenech
José Monllor — Miguel Domenech
Joaquin Climent — Luis Monllor
José Bruñe

Acta de sesion ordinaria del dia 29 de Noviembre de 189

Alcalde D. Joaquin J. Irorra Mira Teniente D. José Domenech Marin Regidores " Luis Monllor Mira " Miguel Domenech Monerris " Joaquin Bliment Mart.	En la villa de Benillobá á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en la sala capitular de la misma los Señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan para celebrar sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Joaquin Ignacio Irorra Mira, por quien se

declaró abierta la sesion disponiendo la lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Igualmente dispuso dar cuenta y lectura de los Boletines oficiales y demas órdenes recibidas durante la última semana, y hecho de acuerdo su cumplimiento.

Seguidamente el Señor Presidente manifestó, que debiendo tener lugar el segundo sábado del proximo mes de Diciembre, el ingreso en caja de los sobrantes del actual reemplazo, como lo dispone el art.º 126 de la Ley de reclutamiento y reemplazos del Ejército propone el nombramiento del Comisionado que en representacion del Ayuntamiento, ha de verificar el de los que pertenecen á esta poblacion. El Ayuntamiento despues de bien enterado por unanimidad acordó nombrar á Don José Guillem y Llorct, para el desempeño de la indicada comision á quien se le hará entrega de los documentos para ello necesarios.

Tambien se acordó que se abonen á Don José Guillem Llorct, veinticinco pesetas, por las comisiones de quintas para el ingreso en caja de los sobrantes del actual reemplazo y presenciar todas las operaciones del sorteo, cuya comision se le ha conferido en el precedente acuerdo.

Al mismo tiempo el Señor Presidente manifestó, que habiendose realizado algunos ingresos en las arcas municipales, y teniendo algunos descubiertos por bonumos y contingente provincial, propone el nombramiento de una persona, para que de comision y en representacion del Ayuntamiento pase á la capital de provincia y realice ingresos en favor del Municipio por los indicados conceptos en tanto, cuanto permita el estado actual de fondos. Enterado el Ayuntamiento así lo acordó, y al efecto nombró á su Presidente Don Joaquin Ignacio Irorra Mira para el desempeño de dicha comision, á quien se hará entrega de todos los fondos existentes en caja mediante resguardo, especie provisional que se convertirá en definitivo al presentar los justificantes de los pagos que realice, y por esta comision que se le abonan cuarenta y cinco pesetas con cargo al capitulo 7.º art.º 16 del presupuesto, por la indicada conduccion de caudales.

Y no teniendo otro asunto de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesion, firmando la presente acta, los Señores concurrentes de que certifico.

Joaq.ⁿ Ignacio Irorra — José Domenech
Miguel Domenech — Luis Monllor
Joaquin Bliment — José Guillem

Acta de sesion ordinaria del dia 6 de Diciembre de 1891.

Alcalde D. Joaquin J. Irorra Mira Concejales D. José Domenech Marin " Luis Monllor Mira " Miguel Domenech Monerris " Joaquin Bliment Martinez.	En la villa de Benillobá á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en la sala capitular de la misma los Señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan para celebrar sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don

Excma. Diputación Prov. Alicante

Joaquin Ignacio Ivorra Mira, por quien se declaró abierta la sesion disponiendo la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Igualmente dispuso dar cuenta y lectura de los Boletines oficiales y demas ordenes recibidas durante la última semana, y hecho se acordó su cumplimiento.

Acto seguido manifestó el señor Presidente que siendo esta la época en que corresponde verificar la rectificacion del padron de vecinos de esta villa, propone el que el Ayuntamiento así lo acuerde y á la vez nombre persona auxiliar que ejecute los trabajos relativos al indicado servicio. El Ayuntamiento en su vista por unanimidad acordó, que se proceda á la rectificacion del padron de vecinos en la forma que dispone el artº. 18 de la Ley municipal, autorizando para tales trabajos al Secretario de este Ayuntamiento quien se proveerá de los auxiliares que estime necesarios.

Y no teniendo otro asunto de que tratar el señor Presidente levantó la sesion firmando la presente esta los señores concurrentes de que certifico.

Joaq.ⁿ Ignacio Ivorra — José Domenech
Joaquin Clement — Luis Monllor
Miguel Domenech — José Monllor
Srio.

Diligencia. En el dia de hoy no se ha celebrado sesion por no haber concurrido ninguno de los señores Concejales. Lo que como Secretario accidental por ausencia del propietario, hago constar por la presente en Benilloba á trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

José Ricig

Veintiunico 21

Acta de sesion ordinaria del dia 20 de Diciembre de 1891

Alcalde	
D. Joaq.ⁿ J. Ivorra Mira	
Tenientes.	
D. José Domenech Marin	
" José Monllor Mira	
Concejales	
D. Miguel Domenech Marin	
" Luis Monllor Mira	
" Joaq.ⁿ Clement Martinez	

En la villa de Benilloba á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en la Sala Capitular de la misma los señores del Ayunt.ⁿ que al márgen se relacionan con objeto de celebrar sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Joaquin J. Ivorra Mira por quien se declaró abierta la sesion disponiendo la lectura del acta de la anterior que fué aprobada en todas sus partes. Igualmente dispuso dar cuenta y lectura de los Boletines oficiales y demas órdenes recibidas durante la última semana acordándose su cumplimiento.

Acto seguido por el Señor presidente se dió cuenta y de su orden por mí el Secretario lectura de un escrito autorizado por Facundo Vitoria, presentado como encargado por D. José Garcia Barcelina por el cual pide el primero, que es vecino de Alcoy, que con objeto de proporcionarse los antecedentes oportunos para formular la correspondiente declaracion con motivo de las cuotas que por diversos conceptos se le han impuesto en esta villa de Benilloba como propietario de una finca rústica titulada en este término municipal, se le pongan de manifiesto en las Oficinas municipales de esta villa los documentos siguientes: 1.º El libro amillaramiento de riqueza, su refundicion y apendices

Excma. Diputacion Provinc. Alicante

2º Los repartos de territorial y matrículas de subsidio industrial del actual año económico y del anterior. 3º El libro padron de vecinos 4º Los expedientes de bucaberamientos municipales para cubrir parte del cupo de consumos en el actual año económico y en el anterior. 5º Los repartos que se hayan practicado para cubrir tambien parte del cupo de consumos en dichos dos años económicos y 6º Los que se hayan practicado en concepto de arbitrios extraordinarios ó en otra forma en dichos años económicos para cubrir parte del déficit municipal; así como cualesquiera otros expedientes ó repartos que se refieran á la contribucion de consumos, Sal, alcoholes y déficit municipal y se hayan practicado en dichos dos años económicos; y concluye suplicando se sirva el Ayunto. acordar la mencionada exhibicion á fin de que pueda el mismo por sí ó valiéndose de persona competente tomar los apuntes de dichos documentos que le convengan al objeto indicado. Enterado el Ayunto. del contenido de dicho escrito, y con el fin de resolverlo con el mejor acierto unanimemente acordó que pase á informe del Regidor Síndico del cual se dará cuenta á esta Corporacion tan luego dicho representante lo haya evacuado

Inseguida y á propuesta del Señor Presidente se acordó nombrar á D. Luis Monllor Mira para que de comision pase á la Capital de provincia á ingresar en la Caja especial de primera enseñanza el importe del segundo trimestre para pago de los haberes de los Maestros de esta villa

Y no teniendo otro asunto de que tratar el Señor presidente levantó la

sesion de la que extendida, leida y aprobada la presente acta la firman los señores concurrentes de que certifico

Joaq.ín Ignacio Tovora — José Domenech

José Monllor — Miguel Domenech

Luis Monllor — Joaquin Climent

José Brillos Sto.

Acta de sesion ordinaria del dia 27 de Diciembre de 1871.

Alcalde	
D. Joaquin J. Iroma Mira	En la villa de Bocairente á veintisiete de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos en la sala capitular de las mismas los señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan para celebrar sesion pública ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Joaquin Ignacio Iroma Mira, quien declaró abierta la sesion disponiendo la lectura del acta
Tenientes	
D. José Domenech Marin	
" José Monllor Mira	
Regidores	
D. Miguel Domenech Moreno	
" Luis Monllor Mira	
" Joaquin Climent Martí	

de las anterior que fué aprobada. Igualmente dispuso dar cuenta y lectura de los Boletines oficiales y demas órdenes recibidas durante las últimas semanas y hecho se acordó su cumplimiento.

Seguidamente por el Señor Presidente se dió cuenta y de su orden por mi el Secretario lectura de un escrito presentado y autorizado por los profesores de Instruccion pública de esta villa, en el que colectivamente piden aumento de retribuciones por no acender las consignaciones del presupuesto por este concepto, á las quinta parte de sus haberes personales, que regularizaba el Real decreto de 14 de Septiembre de 1869, y concluyen suplican

Excma. Diputacion Provin

do que sino inmediatamente, al formarse el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1892 á 1893, se aumente las indicadas retribuciones, hasta el tipo de la quinta parte del sueldo, ó con cantidad á dicho tipo aproximada. El Ayuntamiento, enterado del escrito expresado, vista la disposicion legal que los solicitantes citan en el mismo como apoyo de su pretencion y encontrando bien fundada la solicitud de que se acaba de dar cuenta, por unanimidad acordó, que por la Comision de Hacienda respectiva, al formar el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1892 á 1893, como los reclamantes exponen, se consigne para cada uno de ambos Profesores la suma de ciento cincuenta pesetas por el expresado concepto de retribuciones, cuyas cantidad, ninguna excede de la quinta parte de sus sueldos respectivamente, y que se notifique este acuerdo á los interesados para su conocimiento y satisfaccion.

Y no teniendo otro asunto de que tratar el Señor Presidente levantó la sesion firmando la presente los señores concurrentes, de que certifico.

Pedro Ignacio Gomez José Domenech
José Morillas
Joaquin Climent Luis Monllor
Miguel Domenech
José Brillas
Srio.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE